

inf-mark
40PW

Universidad Tecnológica de Pereira
INVESTIGACION SOBRE CRIMINALIDAD
Delincuencia y Violencia Juveniles
Una respuesta institucional en el Departamento de Risaralda
Guillermo A. Gärtner T.

El 14 de octubre de 1997 visitamos las instalaciones de los antiguos centros de "rehabilitación" conocidos por los nombres de MARCELIANO OSSA y LAZARO NICHOLS y se realizaron entrevistas a personal profesional vinculado con la institución ahora llamada CENTRO DE REEDUCACION DE MENORES. Durante la visita se recogió documentación que permite hacer una primera aproximación y recomendaciones desde y para el OBSERVATORIO DEL DELITO.

I. VERSION RESUMIDA DE LAS ENTREVISTAS

a) ALGUNOS ELEMENTOS DE HISTORIA

Desde el año de 1993 se reunificaron físicamente los centros LAZARO NICHOLS y MARCELIANO OSSA, unificando personal y recursos que hasta ese entonces estaban asignados en forma separada. "La nueva denominación es CENTRO DE REEDUCACION DE MENORES con una población variable aproximada de 100 y 110 jóvenes de sexo masculino y 25 a 30 de sexo femenino"

En la fecha se encuentran 90 niños o jovencitos y 22 niñas o jovencitas.

Características de la población interna por causa de su detención:

Hurtos
Ley 30
Lesiones personales
Homicidios
Estafa
Moneda falsa

En un tiempo " ... funcionaba en el programa de las niñas la línea llamada de PROTECCION y REEDUCACION ... Las niñas de protección eran enviadas por

Bienestar Familiar ya que se encontraban desprotegidas a nivel familiar o abandonadas por problemáticas familiares. Estas jovencitas eran internadas junto a otras (programa de "reeducación") que habían cometido algún tipo de infracción y/o delito. "

Al parecer el asunto de la mezcla de niñas del programa del ICBF de protección no ha sido del todo superado. Se requiere una confirmación.

b) EL SÍNDROME DEL BOLILLO

Indagadas las personas por la observación que en el proceso de investigación se había encontrado en varios documentos consultados sobre la problemática del menor infractor o simplemente el menor de la calle en Pereira, la existencia de maltrato físico a los menores internos o también "síndrome del bolillo" las respuestas obtenidas coincidieron en señalar que se han dado cambios significativos y que ahora se tiene un "programa más pedagógico, educativo, manejado con una política a partir de una filosofía - concepción humanista".

El trato sería actualmente diferente con lo cual se acepta implícitamente en la respuesta que sí ha existido maltrato y que no obstante los esfuerzos y propósitos no ha desaparecido del todo (" - de pronto ese "síndrome del bolillo", .. eso mermó cantidades, rebajó el manejo para ellos es más positivo, ya no es tan coercitivo, ni punitivo como antes").

De todas formas, las circunstancias que se anotarán más adelante constituyen elementos confirmatorios de un tratamiento alejado de los propósitos de la ley tanto nacional como internacional, sobre este campo del tratamiento al menor infractor/contraventor.

Explicación sobre raíces de la problemática en el manejo de los menores:

"... cinco años.... ~~la institución~~ la institución era manejada por agentes de policía, sólo, y por vigilantes contratados por el municipio. Sólo eran vigilantes, agentes de policías, la señora de la cocina, servicios generales y la gente de la finca que pues son personas que no tenían mucho contacto con el menor, su función era trabajar la finca".

La afirmación anterior nos llevó a indagar acerca si la finca (8 cuadradas cultivadas) es utilizada por los menores, siendo negativa la respuesta .

Las posibilidades para un cambio se iniciaron desde el momento en que ".. se creó esa necesidad de traer un equipo de profesionales donde se diera una atención de pronto más individualizada hacia el menor . Eso fué aproximadamente desde el 93 que se dió esa necesidad, entonces hubo nombramientos para un pedagogo, una psicóloga y una trabajadora social, por lo menos pues, ya esas tres personas conformarían un equipo,

al rededor de eso entonces , aproximadamente en el 94 y 95 se creó la necesidad de que los agentes solo hicieran vigilancia en las partes externas y que no estuvieran en los patios". . Porque, de verdad, eso era una realidad. Al muchacho si se le maltrataba. Se vió la necesidad de que las personas que estuvieran con el muchacho fueran personas más preparadas , personal más capacitado se creó la figura del "educador de vivienda". El educador de vivienda, pues, a ver, dentro de la capacitación o de la profesión, hay pedagogos dentro de esos educadores de vivienda, pedagogos reeducativos, hay bachilleres normalistas, personas que han tenido experiencia en otros centros de reeducación, entonces se le dió la dirección y el mando a esos educadores de vivienda que son personas que permanecen las 24 horas con el menor."

El proceso de cambio, lento y obstaculizado por la ausencia de recursos institucionales que permitan su pleno desarrollo, ha permitido observar no obstante algunos resultados que "... se observan en el nivel de agresividad. Anteriormente los muchachos eran muy agresivos. (" Cuando yo llegué recuerdo que las mujeres no se metían al patio y me acuerdo que la primera vez que me fuí a meter al patio todo el mundo me dijo no se vaya a meter es un peligro. Mas sinembargo nos metimos , un reto, vamos a meternos. Los muchachos eran superagresivos, aquí habían unas peleas de esas miedosas, impresionantes...")

FORTALEZAS DENTRO DEL PROCESO DE CAMBIO:

* Otro resultado es la motivación de los jóvenes a la realización de actividades y talleres. Inclusive se ha motivado mucho hacia la escuela, tenemos un programa educativo, teníamos que insistirles demasiado, hasta pelear con ellos para que quisieran asistir a los talleres y recibir clases. En el momento actual ellos piden y se enojan cuando de pronto por algún evento hay que suspender actividades. Pero reclaman actividades, nos exigen actividad continua...

Antes decían que ellos habían venido aquí a pagar su condena y nosotros fue un trabajo de concientización en donde les hicimos ver que esto aquí no era una cárcel, que el proceso era reeducativo, que la finalidad era educativa y que ellos no eran presos en una cárcel para estar tirados en el suelo sin estar haciendo nada. Esos han sido logros gracias a que entraron personas preparadas , capacitadas en el área de pedagogía reeducativa, educadores, se ha hecho un esfuerzo por elevar el nivel de este personal, capacitación de ese personal."

c) CARACTERISTICAS DE LAS FAMILIAS

Se ha detectado un bajo grado de autoestima.
Una baja escolaridad (variaciones notorias)
Condiciones de miseria

No solamente se presta atención al motivo de ingreso sino que se hace un estudio.

Jóvenes que asumen el sostenimiento del hogar, el muchacho justifica diciendo que :

- las familias están aguantando hambre;
- que mi papa se fué;
- que mi mamá está sola con cuatro o cinco hijos.
- deserción escolar

Uno va a la casa y encuentra la miseria. Encuentra a una señora con una cantidad de muchachitos el señor no está, etc . etc."

OTRAS OBSERVACIONES

LA SITUACION PARTICULAR DE LOS INTERNOS POR CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES:

Enviar estos jóvenes a una comunidad terapéutica sería lo ideal pero eso es un privilegio que no esta para los que llegan a la institución "... un proyecto que presentamos se tiene proyectada una COMUNIDAD TERAPEUTICA propia pero esto requiere de recursos grandes.... tenemos la infraestructura y el conocimiento..."

II) TRANSCRIPCION (PARCIAL) DE UN DOCUMENTO QUE CORROBORA LAS OBSERVACIONES Y LO RECAUDADO EN LAS ENTREVISTAS HECHAS:

"Propuesta de creación de la asociación para reeducación del menor infractor en el departamento de Risaralda

Elaborado por MARIA LUCIA SERNA SANCHEZ , Jefe Departamento de Desarrollo Social

Pereira Noviembre 1996

JUSTIFICACION

La población colombiana de 12 a 18 años es de 10.000.000 . De esta población joven, una gran proporción carece de medios para desarrollar sus potencialidades y no está capacitada para tomar las decisiones más acertadas en los momentos críticos de una etapa que de por sí es difícil.

X

5
* Nuestros adolescentes se ven inmersos en otros procesos de cambio, crisis de valores tradicionales, descomposición social y violencia.

Como consecuencia, muchos de ellos terminarán excluidos de la sociedad, por fuera de sus normas y sin poder gozar de sus beneficios.

Estos jóvenes, al no encontrar un lugar, una valoración y un reconocimiento en su núcleo primario, se encuentran expuestos a modelos de socialización que fomentan la competitividad, el consumismo y la adquisición de dinero por cualquier medio. X

Generalmente se asocian con otros, para hacer tránsito hacia el pandillaje con sus connotaciones de permanencia en la calle, evasión del hogar, prostitución, consumo y tráfico de drogas, sicariato y otras formas de conductas delictivas (6 de cada 1.000 jóvenes entre 12 y 18 años son llevados a juzgados).

La problemática del menor infractor y contraventor ha venido en aumento sin que en el país se ofrezcan serias alternativas para su rehabilitación, siendo uno de los factores causales la falta de conciencia social y de compromiso para enfrentar y prevenir el deterioro de la juventud.

CONCEPTUALIZACION LEGAL

El espíritu de las normas contempladas en la Convención de los Derechos del Niño, los principios rectores para la administración de justicia de menores de las Naciones Unidas, la Constitución Nacional y el Código del menor, obligan a todos los estamentos de la sociedad a asumir un rol protagónico, frente a la realidad del menor que ha infringido la ley penal colombiana. Este movimiento intrasocial se debe generar e impulsar, desde aquellos sectores directamente inmersos en la problemática y quienes han recogido todo el caudal teórico y de experiencias que se requiere, para promover un gran pacto en el cual converja toda la sociedad.

EL MENOR INFRACTOR: Aquel joven de ambos sexos que ha cometido una infracción a la ley penal de mayor gravedad y que está bajo la competencia del juez de menores.

MENOR CONTRAVENTOR: Joven de ambos sexos menor de 18 años que siendo autor o partícipe de una o más contravenciones señaladas en la ley 23 de 1991 o en otras normas legales y que es puesto a disposición de los defensores de familia, con el fin de brindarles la protección que sus condiciones personales y familiares requieren.

En Colombia existe el ICBF en calidad de Organismo Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, es responsable de la coordinación y dirección general, de las diferentes acciones de los sectores involucrados en la atención al menor infractor y/o contraventor. 0

Para dar respuesta a este compromiso legal, es fundamental generar una conciencia social que promueva criterios a varios niveles.

X Un nivel Macro, orienta partidas presupuestales para el funcionamiento de los Centros de Reeducción y políticas, planes y programas a nivel interinstitucional, que potencialice todo el sistema de atención integral al menor infractor y contraventor, buscando garantizar el cumplimiento de los derechos del menor.

Un nivel operativo, o ejecutor que requiere la participación activa de todas las instancias comprometidas en la construcción de mejores condiciones de vida y desarrollo humano, del joven que se ve enfrentado a la ley penal.

Finalmente retroalimentar todos los niveles de cooperación, con el fin de proporcionar en el joven en situación irregular en todos los procesos sociales, a través de una reeducación que le ofrezca herramientas idóneas para la reincorporación a su medio social y familiar.

→ que?
X no
entendible

DIAGNOSTICO

X Existe en el Municipio de Pereira el Centro de Reeducción de Menores el cual ha albergado a todos los jóvenes autores o partícipes de infracción a la ley penal, de todo el Departamento de Risaralda. Las estadísticas indican que ingresaron a dicho centro en el año de 1995 por órdenes de los juzgados de familia y menores 2.345 y hasta octubre de 1996 han ingresado 1.035 jóvenes de sexo masculino y femenino.

Los delitos más frecuentes se dan contra el patrimonio económico, contra la vida y la integridad personal, contra la seguridad del Estado y violación a la ley 30 de 1986 entre otras.

X El presupuesto del Centro de Reeducción de Menores de Pereira esta conformado por una partida asignada en el presupuesto del Municipio de Pereira con destino a Atención al Menor infractor, la cual en 1996 ascendió a la suma de \$480.000.000, cantidad insuficiente para dar cumplimiento a la atención que por ley se debe dar a estos jóvenes. Con la cantidad destinada por el Municipio se tienen que sufragar los gastos correspondientes a pago de nómina, alimentación, vestuario y atención médica, lo que en resumen es sólo atención a las necesidades básicas, sin que sea posible garantizarles capacitación laboral que los prepare para sentirse útiles a la sociedad, una vez regresen a su núcleo familiar, ni atención socio-familiar la cual es indispensable si se pretende conseguir ayudar realmente a los usuarios del servicio. Esto sucede debido a la falta de recursos para que funcionen los talleres, de los cuales existen algunos que tienen instalaciones completas pero carecen de instructor (metalistería), en otros el instructor perteneciente al SENA dicta clases unas pocas horas a la semana, (panadería y ebanistería) que aunque son de mucha utilidad, sería mucho mejor que las clases fueran diarias para garantizar preparación a un mayor número de jóvenes. En relación con los talleres de modistería y peluquería, los que

cuentan con los instrumentos y máquinas suficientes, ~~se~~ carece de local para instalarlos y de instructor.

El ICBF, aporta por convenio el valor de 40 cupos mensuales en protección del área femenina distinguiéndose las niñas de abandono, maltrato y peligro, de estos reconoce el valor completo de los utilizados y parcial de los que quedan disponibles hasta llegar al tope. Para el área masculina no hay ningún aporte de esta entidad.

Pese a que en la Institución se atienden jóvenes de todos los municipios del Departamento (principalmente de Dosquebradas que constituyen aproximadamente el 40% de la población), el único municipio aportante es Pereira.

El Departamento, de acuerdo con lo establecido por la ley está en la obligación de coadyuvar al sostenimiento de este tipo de instituciones, tampoco lo hace.

La Policía Nacional ha destinado un grupo de agentes y auxiliares bachilleres para colaborar en la vigilancia y seguridad del centro, en la parte externa.

Así las cosas, se evidencia falta de presencia de entidades por ley obligadas a velar por el sostenimiento de las instituciones que atienden a jóvenes infractores y/o contraventores de la ley penal, siendo el Municipio de Pereira el único que cumple con esta disposición sin poder satisfacer a cabalidad las necesidades de la institución, ante las dificultades existentes para hacer erogaciones más cuantiosas con destino a este fin.

El CONPES de 1991, realizó estudios sobre el tema del menor autor o partícipe de infracciones a la ley penal, interpretando la normatividad del Código del Menor específicamente lo relacionado a la de cooperación interinstitucional artículo 204. parágrafo 1o. estableciendo responsabilidades así:

ICBF:

1) Celebrar los correspondientes contratos de aportes con las entidades territoriales responsables de estos servicios.

2) Coordinar y dirigir los programas de atención, seguimiento y evaluación de las instituciones que prestan el servicio a menores infractores.

MUNICIPIOS:

Serán responsables de financiar los gastos de funcionamiento, de servicios de recepción, observación, reglas de conducta y libertad asistida.

DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS CAPITALES DE DEPARTAMENTO DE MAS DE 100.000 HABITANTES:

Serán responsables de financiar los gastos de operación de las instituciones de régimen cerrado, semicerrado y abierto, para el menor contraventor.

SENA:

Dotará y garantizará la operación en las instituciones de reeducación en sus diferentes modalidades y a los centros de protección especial.

DIRECCIONES SECCIONALES DE SALUD

Participarán con la atención hospitalaria y servicios de salud de los menores. X

SECRETARIAS DE EDUCACION MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

Se responsabilizarán de establecer y financiar programas especiales de escolarización y nivelación escolar para los menores infractores y contraventores.

LA POLICIA NACIONAL

Colaborará con la vigilancia interna y externa de las instituciones cerradas y semicerradas que existan en los centros de reeducación.

PROCURADURIA

Vigilará el cumplimiento de las acciones defomadas para cada una de las entidades territoriales. ?

La Procuraduría Departamental realizó estudio de presupuesto de ingresos del centro de Reeducación de Menores distribuyendo a cada entidad territorial las siguientes responsabilidades para 1996, así: X

*Gobernación de Risaralda	\$107.700.000
Municipio de Pereira	300.000.000
Apía	
Balboa	
Belén de Umbria	
Dosquebradas	
Guática	
La Celia	
La Virginia	

Marsella
Mistrató
Pueblo Rico
Quinchía
Santa Rosa de Cabal
Santuario

Total \$559.642.415

ICBF 21.240.000

El presente trabajo pretende presentar alternativas de solución a la crisis por la que cruza en la actualidad la institución de reeducación del municipio de Pereira, siempre y cuando las entidades responsables de la cooperación de atención a la reeducación del menor infractor y contraventor asuman el compromiso de apoyar financieramente los gastos que dicha resocialización requiere.

Proponemos conformar una Asociación de Atención al Menor, integrada por las entidades por ley obligadas a aportar para el sostenimiento de estos Centros de Reeducación de Menores. Una vez esté funcionando esta Asociación, se requiere ☒ hacer algunos ajustes internos que garanticen el cumplimiento cabal de los objetivos de la institución. Los ajustes deben ser: establecer un proyecto pedagógico adecuado a las características y problemáticas de los menores usuarios del servicio para cada una de sus etapas. Elaborar manual de funciones claras y específicas a cada uno de los cargos. El sistema de selección de personal debe ser cambiado. Para estos últimos se hará un proyecto de desarrollo organizacional que se pasará a estudio de las directivas de la institución y a la junta directiva de la asociación. Igualmente, se pretende con este nuevo ente generar autonomía administrativa y financiera con el fin de dar agilidad y celeridad al ~~p~~roceso de resocialización de los jóvenes infractores ☒ vinculados al centro de reeducación de menores.

Finalmente, como los municipios del departamento de Risaralda carecen de instituciones o centros de atención al menor, pretendemos que cada Alcalde contrate los servicios con el Municipio de Pereira y participen activamente de los gastos de atención para los menores infractores y contraventores de sus Municipios."

Hasta este punto la transcripción del documento de la Dra. Maria Lucia Serna Sánchez.

RECOMENDACIONES

PRIMERA PROPUESTA: Consideramos que dicha finca podría servir de base material para una empresa educadora-socializadora motivando o propiciando iniciativas que puedan surgir de

(los mismos jóvenes apoyadas por centros educativos como el SENA y otros.

SEGUNDA PROPUESTA: Esbozar y poner en ejecución un programa de TRABAJO SOCIAL no de vigilancia y represión por parte de los auxiliares bachilleres coordinado por el ICBF y supervisado por la Defensoría del Pueblo y/o la Procuraduría regional.

TERCERA PROPUESTA: Que por la Secretaría de Gobierno Departamental, Oficina de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, se promuevan en coordinación con la Defensoría del Pueblo las gestiones administrativas y/o de otro género (acción de cumplimiento) para que organismos como el SENA y COLDEPORTES cumplan las obligaciones que en este ámbito les señala la ley.

CUARTA PROPUESTA: Trabajo de la UTP (y en lo posible otros centros universitarios como la U. Antonio Nariño, Católica, Libre, etc.) coordinado por el Observatorio del Delito/ Grupo de investigación: Cursos/ talleres/actividades lúdicas, deportivas, académicas.

QUINTA: Acoger y ampliar por parte de los gobiernos municipal y departamental la propuesta contenida en documento transcrito y procurar su ejecución en el más breve tiempo.

SEXTA: Hacer esfuerzos por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal para dar una cabal aplicación (en un comienzo por lo menos aproximada) a las REGLAS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUVENIL ("The Beijing Rules") de las Naciones Unidas partiendo de las disposiciones constitucionales vigentes que así lo propician (prevalencia del DI en materia de Derechos Humanos).

Las recomendaciones fueron presentadas en la reunión del 21 de octubre en las instalaciones del CEBI para el OBSERVATORIO DEL DELITO .